*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
Jefatura
****

Asunción, 13 de noviembre de 2019.

**Nota N°: 649/2019**

**Señor:**

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.**

**E S D:**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director, con el objeto de comunicar la **Adenda 02,** emitida en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 21/2019 para la ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL COMANDO DE DEFENSA INTERNA (CODI) - ID 371923.**

La convocante manifiesta que ha realizado algunas modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo solicitado por la Unidad Responsable y lo indicado en la Nota **DNC N° 22904,** de observación, de fecha 07 de noviembre/2019.

En relación al **Numeral 1** de la Nota de observación de referencia, se ha procedido a la corrección de lo indicado en la presente Adenda.

En relación al numeral 2 inc. a): La convocante solicita dicho requerimiento a fin de precautelar que los bienes adquiridos por la convocante cuenten con la fabricación de respuestos por el la estimación del tiempo que los mismos estarían operativos en la institución, de tal manera a realizar las mejores condiciones de contratación en salvaguarda de la inversión realizada por Estado Paraguayo.

En relación al numeral 2 inc. b): La convocante solicita dicho requerimiento considerando que los Bienes a ser adquiridos serán empleadas en cumplimientos del Decreto N° 103/2013 "Por el cual se dispone el empleo de Elementos de Combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en Operaciones de Defensa Interna, en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay", en el Artículo 1° establece: "Disponese el empleo de elementos de combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en Operaciones de Defensa Interna, en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, con la finalidad de garantizar la seguridad interna, dentro del marco legal establecidos en la Ley N° 5036/2013 que modifica la Ley N° 1337/1999 "De Defensa Nacional y Seguridad Interna", por lo que necesariamente el proveedor adjudicado deberá contar con dicho requerimiento tanto en el área centra e interior del país.

En relación al numeral 2 inc. c): La convocante manifiesta que la Certificación de Garantía emitida por el Fabricante y del Oferente solicitado es para el caso de que los bienes **adquiridos posean fallas o vicios de fábrica** y que la misma haya sido detectada durante el tiempo de uso de hasta los 36 meses o 100.000 kilómetros, o lo primero que ocurra, aclaramos que lo requerido en este punto no guarda relación alguna con el requerimiento de fabricación de respuestos solicitados en el presente proceso licitatorio.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**
J e f a t u r a
****

Esperando haber aclarado y justificado suficiente se solicita respetuosamente al Señor Director Nacional sus buenos oficios para la publicación de la misma, a fin de dar continuidad al proceso licitatorio de referencia, considerando la imperiosa necesidad que tiene la convocante de contar con los bienes objetos del presente proceso licitatorio.

**Los puntos Pliego de Bases y Condiciones y de la Adenda 01 que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.**

Atentamente.

**VENANCIO MORINIGO PEREIRA**
Cap AvL - Jefe UOC N°1 "Comando en Jefe"